



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** 2209-195391/18 - Adecuación Plan Integral Garantizar tu Identidad

---

**VISTO** el expediente N° 2209-195391/18, por el cual se gestiona la convalidación de la Disposición DI-2019-95-GDEBA-DPRDLPMGGP de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, referida al Plan Integral "Garantizar tu Identidad", y

### **CONSIDERANDO:**

Que conforme la Ley de Ministerios N° 14.989, la Dirección Provincial del Registro de las Personas se encuentra bajo la órbita del Ministerio de Gobierno, y por el Decreto N° DECTO-2018-169-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno, estableciendo las competencias de la Dirección Provincial citada;

Que a fojas 36/62 obra copia de la Disposición N° DI-2018-178-GDEBA-DPRDLPMGGP de fecha 16 de agosto de 2018 de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, mediante la cual se propicia garantizar el derecho a la identidad, a través de un Plan Integral que contempla la implementación de un Protocolo de Actuación del Registro Provincial de las Personas en Establecimientos Médicos y de Actuación al tomar contacto con una persona no inscripta y el procedimiento de inscripción tardía por vía administrativa y judicial de los nacimientos que se produzcan en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que a fojas 69 obra copia de la Resolución N° RESOL-2018-884-GDEBA-MGGP convalidatoria de la disposición precitada;

Que a fojas 78/79 obra copia de la Disposición N° DI-2019-95-GDEBA-DPRDLPMGGP dictada por el Director Provincial del Registro de las Personas, con la finalidad de adecuar la normativa en materia de inscripción de nacimiento tardía, de conformidad con las previsiones del DNU-2019-185-APN-PTE;

Que por la referida Disposición N° DI-2019-95-GDEBA-DPRDLPMGGP se modifica el párrafo 1° del Punto I del Anexo III (DOCFI-2018-16063361-GDEBA-DPRDLPMGGP) de la Disposición N° DI-2018-178-GDEBA-DPRDLPMGGP convalidada por la Resolución N° RESOL-2018-884-GDEBA-MGGP, quedando redactado en los siguientes términos: *“La inscripción tardía de nacimiento es el procedimiento administrativo ejecutado por el Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, que tiene por*

*objeto inscribir el nacimiento de un niño, niña y adolescente hasta los dieciocho (18) años, a los efectos de resguardar su derecho humano a la identidad”;*

Que de igual modo, se modifica el Punto I del Anexo V (DOCFI-2018-16064117-GDEBA-DPRDLPMGGP) de la misma norma, el cual quedó redactado en los siguientes términos: *“El presente tiene como objeto dar curso a la acción judicial correspondiente a los efectos de inscribir el nacimiento de aquellas personas desde los dieciocho (18) años de edad en adelante, que no hubiese sido oportunamente registrado, garantizando de esta forma su derecho a la identidad. Así como también las inscripciones que en el marco del procedimiento de inscripción tardía administrativa no prosperen por falta de algunos de los requisitos de procedencia o no haya certezas respecto del hecho del nacimiento”;*

Que consecuentemente procede la convalidación de dicho acto a los fines de garantizar el derecho a la identidad de los niños, niñas y adolescentes en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado Provincial;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 13 inciso 2, apartados b) y c), y 20, inciso 6) de la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Convalidar la Disposición N° DI-2019-95-GDEBA-DPRDLPMGGP del Director Provincial del Registro de las Personas, referida al Plan Integral "Garantizar tu Identidad", por la cual se modifican el párrafo 1° del Punto 1 del Anexo III (DOCFI-2018-16063361-GDEBA-DPRDLPMGGP) y el Punto 1 del Anexo V (DOCFI-2018-16064117-GDEBA-DPRDLPMGGP), ambos de la Disposición N° DI-2018-178-GDEBA-DPRDLPMGGP, convalidada por Resolución N° RESOL-2018-884-GDEBA-MGGP, los que quedarán redactados en la forma que allí se consigna.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y pasar a la Dirección Provincial del Registro de las Personas. Cumplido, archivar.